

RV: Solicitud de verificación de coordenadas aportadas en respuesta aclaratoria del proyecto "GARITA Y ESTACIONAMIENTO"

GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Jue 13/06/2024 15:32

Para:Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>
CC:Gerald Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

📎 3 archivos adjuntos (5 MB)

COORDENDAS GARITA Y ESTACIONAMIENTO.docx; GEOMATICA-EIA-CAT 1-0361-2024-GARITA Y ESTACIONAMIENTO.pdf; DRPM_IF_050_2024.pdf;

Buenas tardes compañera

Se adjunta mapa y nota de respuesta de la solicitud GARITA Y ESTACIONAMIENTO.

Saludos cordiales

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Enviado: viernes, 7 de junio de 2024 14:50

Para: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Asunto: Solicitud de verificación de coordenadas aportadas en respuesta aclaratoria del proyecto "GARITA Y ESTACIONAMIENTO"

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 07 DE JUNIO DE 2024

PROYECTO: "GARITA Y ESTACIONAMIENTO"

PROMOTOR: INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. e INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A

CATEGORÍA: I EXPEDIENTE: DRPM-IF-050-2024

PROVINCIA: PANAMA

DISTRITO: PANAMA

CORREGIMIENTO: BELLA VISTA

TÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE: MAYSIRIS MENCHACA

DIRECCIÓN REGIONAL DE: PANAMA METROPOLITANA

Observaciones: Verificar las coordenadas nuevamente aportadas en respuesta de nota aclaratoria.

El Proyecto "Garita y Estacionamiento" consiste en construir, dentro de un área de 1,092.50 m2, un estacionamiento vehicular pavimentado con asfalto (imprimación y doble sello) para las oficinas de la empresa Inmobiliaria Metrocredit, S.A. Este estacionamiento vehicular tendrá 38 espacios incluyendo zonas para personas con discapacidad. También, esta obra contempla la edificación de una garita de seguridad, en un área de 7.50 m2, que contará con baño para el personal que laborará en la misma. Adicionalmente, se construirá una tinaquera para el control de los desperdicios.

Coordenadas de ubicación del Poligono del proyecto *Datum: WGS84		
1	663004.60	994154.51
2	663009.45	994168.71
3	662971.59	994181.62
4	662937.31	994193.49
5	662931.55	994179.57
6	662966.72	994167.68
7	662966.64	994167.45

171

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 07 DE JUNIO DE 2024

PROYECTO: “GARITA Y ESTACIONAMIENTO”

PROMOTOR: INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. e
INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A

CATEGORÍA: I EXPEDIENTE: DRPM-IF-050-2024

PROVINCIA: PANAMA

DISTRITO: PANAMA

CORREGIMIENTO: BELLA VISTA

TÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE: MAYSIRIS MENCHACA

DIRECCIÓN REGIONAL DE: PANAMA METROPOLITANA

Observaciones: Verificar las coordenadas nuevamente aportadas en respuesta de nota aclaratoria.

El Proyecto “Garita y Estacionamiento” consiste en construir, dentro de un área de 1,092.50 m², un estacionamiento vehicular pavimentado con asfalto (imprimación y doble sello) para las oficinas de la empresa Inmobiliaria Metrocredit, S.A. Este estacionamiento vehicular tendrá 38 espacios incluyendo zonas para personas con discapacidad. También, esta obra contempla la edificación de una garita de seguridad, en un área de 7.50 m², que contará con baño para el personal que laborará en la misma. Adicionalmente, se construirá una tinaquera para el control de los desperdicios.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto *Datum: WGS84		
1	663004.60	994154.51
2	663009.45	994168.71
3	662971.59	994181.62
4	662937.31	994193.49
5	662931.55	994179.57
6	662966.72	994167.68
7	662966.64	994167.45

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0361-2024

De:  Alex O. De Gracia C.
Director de Información Ambiental - encargado

Fecha de solicitud: 07 DE JUNIO DE 2024

Proyecto: "GARITA Y ESTACIONAMIENTO"

Categoría: I
Provincia: PANAMÁ
Distrito: PANAMÁ
Corregimiento: BELLA VISTA

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 07 de junio de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **GARITA Y ESTACIONAMIENTO**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0 ha + 1,147.950 m²), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada (100.000%)”, y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el Tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: Fátima González

Fecha de respuesta: 13 DE JUNIO DE 2024

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE BELLA VISTA - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "GARITA Y ESTACIONAMIENTO"



Notas:

1. El polígono generado se verificó en base a las coordenadas suministradas.
2. El polígono mantiene una superficie aproximada de: 0 ha + 1,147.950 m².
3. El polígono se ubica FUERA de los límites de áreas protegidas y Uso Propuesto - Ley 21.
4. De acuerdo con Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2012, el polígono se ubica en la categoría de: Área poblada 100.000%.
5. Según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el Tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

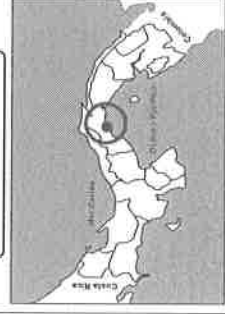
Escala 1:25,000



LEYENDA

- Lugares Poblados 2010
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Garita y estacionamiento
- SINAP
- Límites de corregimientos
- Cuenca Hidrográfica No. 142, ríos entre el Caimito y al Juan Díaz
- Límite de Capacidad Agrológica

Localización Nacional



Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012

- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Superficie de agua
- Vegetación herbácea
- Área poblada

IV Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Muestreo de Ambiente
- Imagen ESRI
- Muestreo - Cat (DRPM-F-050-2024)

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental

Informe Técnico DRPM-SEIA-No. 089-2024

FORMATO EIA-FEA-014

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	“GARITA Y ESTACIONAMIENTO”
PROMOTOR:	INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A.
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES AMBIENTALES:	ING. GILBERTO E. PARILLÓN - DEIA-IRC-020-2021 ING. DIANA DE LEÓN – DINEORA IRC- N° 010-2006
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE BELLA VISTA, DISTRITO PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ
FECHA DE INSPECCIÓN:	SIN OBSERVACIÓN
FECHA DE INFORME:	17 DE JULIO DE 2024
TÉCNICO EVALUADOR:	MAYSIRIS MENCHACA

II. OBJETIVOS:

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental proyecto denominado “GARITA Y ESTACIONAMIENTO” cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. FASE DE RECEPCIÓN:

Que, en virtud de lo antedicho y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 15 de marzo de 2024, las empresas promotoras la INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A.; persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio No. 838054 (S) Registro Público de Panamá y la INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A. persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio No.155702801 (S) Registro Público de Panamá, a través de su representante legal el señor CARLOS ANTONIO HERRERA CORREA, varón con nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal No. 9-118-205, propone realizar el proyecto denominado “GARITA Y ESTACIONAMIENTO”, localizado en el corregimiento de

Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los profesionales el ing. GILBERTO E. PARILLÓN - DEIA-IRC-020-2021 e ing. DIANA DE LEÓN – DINEORA IRC- N° 010-2006, persona naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

FASE DE ADMISIÓN:

Que en fecha 20 de marzo de 2024, mediante Proveído DRPM-SEIA-038-2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “**GARITA Y ESTACIONAMIENTO**”, y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.

IV. ANALISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Descripción del proyecto:

El Proyecto “Garita y Estacionamiento” consiste en construir, dentro de un área de 1,092.50 m², un estacionamiento vehicular pavimentado con asfalto (imprimación y doble sello) para las oficinas de la empresa Inmobiliaria Metrocredit, S.A. Este estacionamiento vehicular tendrá 38 espacios incluyendo zonas para personas con discapacidad. También, esta obra contempla la edificación de una garita de seguridad, en un área de 7.50 m², que contará con baño para el personal que laborará en la misma. Adicionalmente, se construirá una tinaquera para el control de los desperdicios. Este proyecto contempla la necesidad de contar con servicios básicos, tales como: a) Electricidad para la garita de seguridad y los alumbrados del estacionamiento; b) Acueducto y el manejo de las aguas residuales provenientes del baño de la garita, que se interconectará con el sistema de alcantarillado sanitario existente en la zona, el cual es administrado por el IDAAN.

El proyecto se desarrollara sobre las Fincas No. N° 13550 (F) con una superficie de 600 m² propiedad de la sociedad **INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A.** y la Finca No. 17249 (F) con una superficie de 550 m² propiedad de la sociedad **INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A.**, hacen un total ambas fincas de 1,150 m², localizado en el corregimiento Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto*Datum: WGS84			
1	663004.60		994154.51
2	663009.45		994168.71
3	662971.59		994181.62
4	662937.31		994193.49
5	662931.55		994179.57
6	662966.72		994167.68
7	662966.64		994167.45

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 07 de junio de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 13 de junio de

2024, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0361-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que*: Con los datos proporcionados se generó un polígono aproximado de (1,147.950 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, se ubica al 100.000 %), en la categoría de “Área poblada”, según la Capacidad Agrologica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). Localizado en el corregimiento de Bella Vlista, distrito y provincia de Panamá.

Monto Global de la Inversión: Según lo indicado en el EsIA, se calcula que esta obra tendrá un costo aproximado de construcción de B/. 50,000.00 (cincuenta mil balboas con 00/100).

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Caracterización del Suelo: Según lo indicado en el EsIA: El terreno donde se desarrollará esta construcción tiene una mínima cobertura vegetal de tipo gramínea; es un área impactada. Según su capacidad agronómica, el tipo de suelo en el proyecto está clasificado como IV, el cual es arable, pero con severas limitaciones en la selección de plantas. Estas tierras son aptas para la producción de cultivos permanentes o semipermanentes. Los cultivos anuales solo se pueden desarrollar en forma ocasional y con prácticas muy intensas de manejo y conservación de suelos, esto debido a las muy severas limitaciones que presentan estos suelos para ser usados en este tipo de cultivos de corto periodo vegetativo. También se permite utilizar los terrenos de esta clase en ganadería, producción forestal y protección.

La descripción del uso del suelo: Según lo indicado en el EsIA: En el área donde se desarrollará el proyecto y su entorno se observan estructuras comerciales, edificios de apartamentos, instituciones públicas, etc; razón por la cual, el proyecto propuesto está acorde con el uso de suelo actual del área, RM3MCU3 (Residencial de alta densidad / mixto comercial urbano de alta densidad). En la actualidad, el lote donde se desarrollará esta construcción está baldío y cuenta con una escasa vegetación tipo grama.

Descripción de la colindancia de la propiedad:

El proyecto se pretende desarrollar sobre los siguientes inmuebles:

- 1) (INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8706, Folio Real N° 13550 (F). Ubicado en el Lote 20, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; tiene las siguientes colindancias:
Norte: Lote 19 y mide 40 metros.
Sur: Lote 21 y mide 40 metros.
Este: Calle 167 y mide 15 metros.
Oeste: Lote 13 y mide 15 metros.
- 2) (INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8706, Folio Real N° 17249 (F). Ubicado en el Lote 13, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; tiene las siguientes colindancias:
Norte: Lote N-12 y mide 36 metros 27 centímetros.
Sur: Lote N-14 y mide 37 metros 13 centímetros.
Este: Lote N-20 y mide 15 metros.
Oeste: Calle 165 y mide 15 metros.

Topografía: Según lo indicado en el EsIA, La topografía del terreno es de plana a ligeramente inclinada en toda su superficie.

Hidrología: Según lo indicado en el EsIA, dentro del polígono de este proyecto no existen fuentes de aguas superficiales. El curso de agua más cercano a la obra es el Río Matasnillo, el cual se localiza a unos 100 metros de esta construcción. Actualmente el Río Matasnillo está 100% dragado y pavimentado con paredes de concreto en toda su extensión a ambos lados de su cauce. Debido a la distancia en que se encuentra este cuerpo de agua de esta obra no se prevé ninguna interacción entre el proyecto y el Río Matasnillo.

Calidad de las aguas superficiales: Según lo indicado en el EsIA, No aplica, dado que dentro del área del proyecto no existen en cursos de aguas y, además, las actividades a realizar en esta obra no representan riesgo de afectación a la calidad de las aguas superficiales del Río Matasnillo, quien se encuentra entre los más contaminados del país. Sus aguas no son aptas para ningún uso, excepto en las partes altas de manera restringida.

Calidad del aire: Según lo indicado en el EsIA, En el área de influencia de este proyecto, la principal fuente de emisiones de gases emitidos es producida por la combustión de los vehículos que transitan por la vía Brasil, estas son fuentes de contaminación fugaz; no obstante, esta es una zona que por la influencia marino costera se mantiene siempre con buena ventilación y movimiento de las corrientes de aire, por lo que no se prevé afectaciones de la calidad del aire para los trabajadores de la construcción, los ciudadanos y futuros residentes del proyecto.

Ruido: Según lo indicado en el EsIA, el sector es considerado como una zona urbana donde la fuente principal de ruidos es la generada por los vehículos que transitan por las vías de acceso al proyecto y sobre la vía Brasil.

Vibraciones: Según lo indicado en el EsIA, Durante la visita no se identificaron vibraciones significativas.

Olores: Según lo indicado en el EsIA, Los olores molestos, por lo general, se asocian a la presencia de industrias de alimentos o vertederos clandestinos de aguas residuales o desechos sólidos. Durante las inspecciones de campo no se identificó ningún tipo de olores fuera de los propios a percibir en un área abierta. Este proyecto no generará olores molestos en el área de influencia directa debido a que no requiere de la utilización de productos que sean fuentes olores molestos, que puedan perturbar a las personas del sector.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

Característica de la flora: Según lo indicado en el EsIA, el terreno actualmente es un lote baldío, que se utiliza como estacionamiento vehicular temporal. La flora del área está representada por una cobertura vegetal constituida por vegetación menor tipo gramíneas.

Fauna: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica que: La existencia de fauna está directamente relacionada con la vegetación existente, razón por la cual en el terreno objeto de estudio no se encontraron especies de fauna silvestre, especialmente mamíferos, reptiles, anfibios, exceptuando algunos insectos; es muy posible que en esa zona se pueda observar algunas aves urbanizadas comúnmente conocidas como changos (*Quiscalus mexicanus*) y tortolitas (*Columbina talpacoti*), las cuales cruzarían por allí esporádicamente.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad

El corregimiento de Bella Vista pertenece al conjunto urbano de la ciudad de Panamá. Sus límites son: Al Norte con los corregimientos de Bethania y Pueblo Nuevo; al Sur con la Avenida Balboa y el Océano Pacífico; al Este con el corregimiento de San Francisco y al Oeste con los corregimientos de Calidonia y Curundú. De los 4.8 km2 que tiene el corregimiento, el 91.5% corresponden a áreas urbanas densas con edificaciones, calles y avenidas. El restante 8.5%, corresponde a las áreas verdes urbanas en servidumbre, las cuales no dejan de concentrarse en plazoletas, veredas anchas, cerca de los comercios y parques.

Percepción local del proyecto, obra o actividad, (a través del plan de Participación ciudadana): El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica que: El área de influencia directa está compuesta de dos (2) locales comerciales (Venta de colchones y uno para repuestos y equipos de ventilación, 3 lotes baldíos para futuros proyectos y un (1) edificio de 7 pisos residencial).

Que en fecha 16 de diciembre de 2023 y 29 de mayo de 2024, realizaron la aplicación de las encuestas y volantes presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal, cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de las encuestas para los EsIA categoría I.

Resultados de la Participación Ciudadana: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica lo siguiente:

La percepción que tienen las personas entrevistadas es que el proyecto No les afectará, siempre que envíen una comunicación a tiempo, al inicio del proyecto para tomar las medidas necesarias para que los impactos negativos como el aumento de polvo por el movimiento de tierra, el ruido y la obstrucción a la vialidad de la calle de acceso a los dos

Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: El área de influencia directa de esta obra presenta evidencias de perturbaciones antrópicas ocurridas a lo largo de las décadas recientes. Esa es la razón principal por la que no se hicieron prospecciones arqueológicas. No obstante, se recomienda informar oportunamente a la Dirección de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, si ocurre cualquier hallazgo fortuito, a fin de que se tomen las providencias correspondientes, como: detener la obra en el sitio específico y contratar los servicios de un profesional en la rama de arqueología

Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: El paisaje en el área del proyecto, el área de influencia del proyecto está determinada mayormente por lotes baldíos.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN A APLICAR

Información aportada por el promotor en el EsIA: Se establecen una serie de medidas preventivas, correctoras, mitigadoras y de seguimiento, con el objeto de minimizar los efectos de los impactos ambientales.

Impacto ambiental generado	Medida de mitigación propuesta
Incremento de riesgo de contaminación del suelo por hidrocarburos	Mantener los equipos pesados y maquinarias en buen estado mecánico, con el fin de evitar pérdidas de combustible y/o

	lubricantes que pudieran contaminar el suelo. Contar con material absorbente en cantidad suficiente para el manejo de posibles derrames de hidrocarburos. Remover inmediatamente cualquier derrame de hidrocarburo y disponerlo en sitios adecuados, aplicando el Plan de Contingencias estipulado para el caso de derrames. Durante la construcción del proyecto no almacenar combustibles ni lubricantes en el área de construcción.
Afectación a la calidad del aire	Realizar el mantenimiento prescrito para toda la maquinaria y equipo pesado que se vaya a utilizar en la obra. Apagar el motor de los equipos pesados cuando no estén en uso. Realizar riegos periódicos de agua (durante el verano o días prolongados sin lluvia) para humedecer la superficie del suelo y evitar la generación de partículas de polvo. Por lo menos, tres veces al día, con camiones cisterna. Cubrir con lonas los vagones de los camiones que transportan material para evitar su dispersión.
Generación de ruidos	Emplear maquinaria y equipo pesado en buenas condiciones mecánicas y además que cuenten con un programa de mantenimiento periódico.
Generación de ruidos	Apagar aquella maquinaria o equipo pesado que no estén siendo utilizada. Realizar las labores de construcción en horarios diurnos, para no perjudicar las horas de descanso de las personas de áreas vecinas. A los trabajadores se les debe proveer el equipo para la protección contra el ruido, a fin de evitar molestias o afectación a la salud física de los mismos.
Incremento en la generación de desechos	Los desechos sólidos generados por el personal (residuos de comida, cajas de cartón, bolsas de papel y plástico) se colocarán en recipientes con bolsas plásticas con tapadera. Los desechos de materiales de construcción serán depositados en un contenedor colocado dentro del polígono del proyecto. La disposición final de estos desechos, además de la capa de suelo subsuperficial que se tiene que remover para la construcción del estacionamiento, debe darse en el vertedero municipal, a saber: El

	Relleno Sanitario de Cerro Patacón. Contar con el permiso de conexión al sistema de alcantarillado sanitario existente en el área.
Pérdida y afectación de la vegetación.	La poca cobertura vegetal que existe será compensada con futura jardinería que se realizará en el área.
Afectación a la fauna	Prohibir a los empleados realizar acciones que afecten la fauna silvestre que se encuentren en cualquier área del proyecto.
Modificación del paisaje	Establecer áreas de jardinería ornamental en la zona del proyecto.
Alteración de la movilidad de los transeúntes circundante a las obras	Colocar las señalizaciones (preventivas, informativas y restrictivas) en sitios adecuados (áreas circundantes, entradas y salidas). Contar con persona encargada de dirigir el ingreso y salida de equipos y vehículos del proyecto, con su debida señalización (banderillas, bastones, guantes, chalecos, etc.). Mantener las vías libres de escombros, lodo y todo tipo de desechos que puedan entorpecer y obstaculizar las vías y la calidad de circulación vial. Establecer mecanismos de comunicación con los residentes de la zona de influencia directa de esta obra, a fin de atender y resolver todas las inquietudes, dudas y reclamos generados por el proyecto.

Que en Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, ocurrieron los siguientes acontecimientos:

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 04 de abril de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 05 de abril de 2024, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0208-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que:* Con los datos proporcionados se generó un polígono (0 ha+694.81 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, se ubica al 100.000 %), en la categoría de “Área poblada”, según la Capacidad Agrologica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). Localizado en el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá. Localizado en el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.

Que en fecha 07 de mayo de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió la nota DRPM-336-2024, a la primera solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado “**GARITA Y ESTACIONAMIENTO**”, promovido por la sociedades

INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. e Inmobiliaria METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A.; al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. En el contenido 2.1. Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad(es) donde se desarrollará y monto de la inversión, describe un área a utilizar de 1,092.50 m², a través del memorando GEOMATICA-EIA-CAT I-0208-2024 de la Dirección de Información Ambiental, informan que con los datos proporcionados se generó un polígono de (694.81m²). Se solicita lo siguiente:
 - a. Presentar juegos de coordenadas con su sistema de referencia, mismas deben generar el polígono y la superficie a utilizar.
 - b. Aportar mapa en escala de localización regional, que permita visualizar la ubicación geográfica del área del proyecto.
2. En el contenido 5.7. Calidad del aire: Presentar monitoreo de aire, que permitan tener una referencia de la línea base actual de este contenido, con los parámetros establecido en los artículos 32 y 33 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023. Además desarrollar y sustentar los resultados obtenidos.
3. En el contenido 5.7.1. Ruido: Presentar monitoreo de ruido del polígono de desarrollo del proyecto, que nos permitan tener una referencia de la línea base actual de este contenido, con los parámetros establecido en los artículos 32 y 33 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023. Además desarrollar y sustentar los resultados obtenidos.
4. En el Contenido 5.7.2 Vibraciones: Presentar monitoreo de vibraciones del polígono de desarrollo del proyecto, que nos permitan tener una referencia de la línea base actual de este contenido, con los parámetros establecido en los artículos 32 y 33 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023. Además desarrollar y sustentar los resultados obtenidos.
5. En el contenido 7.4. Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: Se solicita lo siguiente:
 - a. Desarrollar este contenido según lo establecido en la Resolución N° 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008 "Por la cual se definen términos de Referencia para la evaluación de los informes de Prospección, excavación y rescate Arqueológicos, que sean producto de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del Marco de Investigaciones Arqueológicas".
6. En el contenido 7.3. Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana. No se aportó fórmula de método estadísticos reconocidos para calcular la muestra representativa de la población del área de influencia del lugar del proyecto. Por lo que solicita:
 - a. Presentar, aplicación de método estadístico reconocido, fórmula y su desarrollo para calcular la muestra representativa para realizar las técnicas establecidas (encuestas o entrevistas).
 - b. Los datos a reportar para la muestra del tamaño de población, deben ser verificados en referencia al registro estadístico del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) para este análisis.
 - c. Aportar las encuestas o entrevistas originales correspondientes, según los valores y los resultados de la muestra de la población de la zona, con su debido análisis.
 - d. Presentar evidencias fotografías de las personas encuestadas o entrevistadas. (Más de dos fotografías).

- e. Evidenciar la entregas de las volantes (sello de recibido o imágenes fotográficas) en la zona de influencia (residenciales, instituciones o colegios). En cumplimiento del literal a.2 del artículo 40 del Decreto 1 de 1 de marzo de 2023 y evidenciar la aplicación de las opciones mencionadas.

Que en fecha 16 de mayo de 2024, se notificó el promotor las sociedades **Inmobiliaria METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. e INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO Tres, S.A.**; de la primera solicitud aclaratoria la nota DRPM-336-2024 del 07 de mayo de 2024, al Estudio de Impacto Ambiental del **“GARITA Y ESTACIONAMIENTO”**.

Que en fecha, el promotor las sociedades **INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. e INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO Tres, S.A.**; PRESENTA respuesta a la primera solicitud aclaratoria la nota DRPM-336-2024 del 07 de mayo de 2024, al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“GARITA Y ESTACIONAMIENTO”**, las cuales fueron presentadas en tiempo oportuno. Respuesta adjunto en el expediente administrativo.

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 07 de junio de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 13 de junio de 2024, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0361-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que*: Con los datos proporcionados se generó un polígono aproximado de (1,147.950 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, se ubica al 100.000 %), en la categoría de “Área poblada”, según la Capacidad Agrologica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). Localizado en el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.

Que luego de la revisión integral de la evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental Categoría I, se procede a continuar a la fase de decisión.

V.I. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“GARITA Y ESTACIONAMIENTO”** y la declaración jurada presentada por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

V. RECOMENDACIONES

15

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“GARITA Y ESTACIONAMIENTO”** además, se sugiere que en adición a las medidas contempladas en el estudio, el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive de la Resolución de aprobación.

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- c. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, para la remoción de la vegetación requerida, dentro del polígono aprobado, para el desarrollo del proyecto, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción, establecido en la Resolución No. AG-0235-2003.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada seis (6) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- f. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- h. Para el desarrollo de la obra la nivelación, diseños de terracería y/o excavaciones y el manejo de las aguas pluviales, previo inicio de obras, deberán contar con los permisos de aprobación de las oficinas de ingeniería y diseños del MOP y la Dirección de Ingeniería Municipal.
- i. Todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto, deberán emplear metodologías y técnicas adecuadas que eviten la afectación de las características fisiográficas de la sección del cauce del Río Tataré, que se encuentran a unos 61 metros lineales de distancias del polígono de desarrollo del proyecto, referido en la información complementaria del EsIA; deben ser capaces de no causar alteraciones al caudal, calidad de las aguas, así como también no afectar los componentes biológicos que albergan dichas fuente de naturales de agua en estas secciones.
- j. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.
- k. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- l. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- m. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y abandono) con su respectiva clasificación (peligrosos y no peligrosos), manejo y

disposición final; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 -- Código Sanitario.

- n. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 -- Código Sanitario.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- p. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- q. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- r. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- s. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá presentar un Plan de resolución de conflictos y actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.



MAYSIRIS MENCHACA

ING EN MANEJO DE

BIENES AMBIENTE

IDONEIDAD 8.238-18 *

Elaborado por:

MAYSIRIS MENCHACA

Técnico Evaluador



JUAN DE DIOS ABREGO

ING EN C AVE ENTA-ES

CIENP N REG NAT

IDONEIDAD 2.504-83ANCE *

Revisado por:

JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación
De Impacto Ambiental.

EDGAR R. NATERON N.

Director Regional del Ministerio de Ambiente
Ambiente en Panamá Metropolitana



ING EN C AMBIENTALES

IDONEIDAD 3.654-96-MOS *

156

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-201-2024

PARA: RICARDO ALFU / YANILSA GIRON

Sección de Asesoría Legal



DE: JUAN DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Remite Expediente y Resolución de Aprobación

FECHA: 18 de julio de 2024.

Por medio de la presente, remitimos a la Sección de Asesoría Legal, la Resolución de Aprobación, EsIA y Expediente generado que se evalúa en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia, que a continuación se lista:

Resolución para Aprobación: PROYECTO GARITA Y ESTACIONAMIENTO.

Exp: IF-050-2024.

JA/ja

18/7/24

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-169-2024

PARA: JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
Yanilisa Girón
Abogada

ASUNTO: Corrección de nombre del Promotor

FECHA: 19 de julio de 2024

Por este medio, remitimos a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, para corregir el nombre del promotor “INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. Y INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A.”.

Adjunto: 144 fojas de expediente y 131 fojas del Proyecto de Garita y Estacionamiento.

ygc.

157


19 JUL '24 9:44AM

153

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-202-2024

PARA: YANILSA GIRÓN

Sección de Asesoría Legal



DE: JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Remite Expediente y Resolución de Aprobación

FECHA: 22 de julio de 2024.

Por medio de a presente, remitimos a la Sección de Asesoría Legal, la Resolución de Aprobación, EsIA y Expediente generado que se evalúa en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia, que a continuación se lista:

Resolución para Aprobación: PROYECTO GARITA Y ESTACIONAMIENTO.

Exp: IF-050-2024.

JAV/a

22/7/24

159

GOBIERNO NACIONAL
★ **CON PASO FIRME** ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

Haldm.
06A 1950'24 2118PM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
Sección de Asesoría Legal

**MEMORANDO
DRPM-175-2024**

PARA: **JUAN DE DIOS ABREGO**
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
Yanilsa Giron
Jefa de Asesoría Legal

ASUNTO: Respuesta a MEMORANDO DRPM-SEIA-202-2024

FECHA: 1 de agosto de 2024

Por este medio, remitimos a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, la Resolución de Aprobación a nombre del proyecto **GARITA Y ESTACIONAMIENTO**, cuyo promotor es "INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. Y INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A."

Adjunto: 144 fojas de expediente y 131 fojas del Proyecto de Garita y Estacionamiento.

ygc.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-090-2024

De 02 de Agosto de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “GARITA Y ESTACIONAMIENTO” cuyo promotor es la sociedad INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. e INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A.

El suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que las empresas promotoras INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A., persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio No. 838054 (S) Registro Público de Panamá y la INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A., persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio No.155702801 (S) Registro Público de Panamá, a través de su representante legal el señor CARLOS ANTONIO HERRERA CORREA, varón con nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal No. 9-118-205, propone realizar el proyecto denominado “GARITA Y ESTACIONAMIENTO”.

Que, en virtud de lo antedicho y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 15 de marzo de 2024, las empresas promotoras la INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio No. 838054 (S) Registro Público de Panamá y la INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A. persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio No.155702801 (S) Registro Público de Panamá, a través de su representante legal el señor CARLOS ANTONIO HERRERA CORREA, varón con nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal No. 9-118-205, propone realizar el proyecto denominado “GARITA Y ESTACIONAMIENTO”, localizado en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los profesionales el ing. GILBERTO E. PARILLÓN - DEIA-IRC-020-2021 e ing. DIANA DE LEÓN – DINEORA IRC- N° 010-2006, persona naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que el Proyecto “Garita y Estacionamiento” consiste en construir, dentro de un área de 1,092.50 m², un estacionamiento vehicular pavimentado con asfalto (imprimación y doble sello) para las oficinas de la empresa Inmobiliaria Metrocredit, S.A. Este estacionamiento vehicular tendrá 38 espacios incluyendo zonas para personas con discapacidad. También, esta obra contempla la edificación de una garita de seguridad, en un área de 7.50 m², que contará con baño para el personal que laborará en la misma. Adicionalmente, se construirá una tinaquera para el control de los desperdicios. Este proyecto contempla la necesidad de contar con servicios básicos, tales como: a) Electricidad para la garita de seguridad y los alumbrados del estacionamiento; b) Acueducto y el manejo de las aguas residuales provenientes del baño de la garita, que se interconectará con el sistema de alcantarillado sanitario existente en la zona, el cual es administrado por el IDAAN.

Que el proyecto se desarrollara sobre las Fincas No.13550 (F) con una superficie de 600 m² propiedad de la sociedad **INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS**, S.A. y la Finca No. 17249 (F) con una superficie de 550 m² propiedad de la sociedad **INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A.**, hacen un total ambas fincas de 1,150 m², localizado en el corregimiento Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto*Datum: WGS84		
1	663004.60	994154.51
2	663009.45	994168.71
3	662971.59	994181.62
4	662937.31	994193.49
5	662931.55	994179.57
6	662966.72	994167.68
7	662966.64	994167.45

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 07 de junio de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 13 de junio de 2024, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0361-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que*: Con los datos proporcionados se generó un polígono aproximado de (1,147.950 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, se ubica al 100.000 %), en la categoría de “Área poblada”, según la Capacidad Agrologica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). Localizado en el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.

Que en fecha 20 de marzo de 2024, mediante Proveído DRPM-SEIA-038-2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “**GARITA Y ESTACIONAMIENTO**”, y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.

Que en fecha 16 de diciembre de 2023 y 29 de mayo de 2024, realizaron la aplicación de las encuestas y volantes presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal, cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de las encuestas para los EsIA categoría I.

Que en Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, ocurrieron los siguientes acontecimientos:

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 04 de abril de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 05 de abril de 2024, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0208-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que*: Con los datos proporcionados se generó un polígono (0 ha+694.81 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, se ubica al 100.000 %), en la categoría de “Área poblada”, según la Capacidad Agrologica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). Localizado en



el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá. Localizado en el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.

Que en fecha 07 de mayo de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió la nota DRPM-336-2024, a la primera solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **"GARITA Y ESTACIONAMIENTO"**, promovido por las sociedades Inmobiliaria Metrocredit Dos, S.A. e Inmobiliaria Metrocredit Tres, S.A.; al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. En el contenido 2.1. Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad(es) donde se desarrollará y monto de la inversión, describe un área a utilizar de 1,092.50 m², a través del memorando GEOMATICA-EIA-CAT I-0208-2024 de la Dirección de Información Ambiental, informan que con los datos proporcionados se generó un polígono de (694.81m²). Se solicita lo siguiente:
 - a. Presentar juegos de coordenadas con su sistema de referencia, mismas deben generar el polígono y la superficie a utilizar.
 - b. Aportar mapa en escala de localización regional, que permita visualizar la ubicación geográfica del área del proyecto.
2. En el contenido 5.7. Calidad del aire: Presentar monitoreo de aire, que permitan tener una referencia de la línea base actual de este contenido, con los parámetros establecido en los artículos 32 y 33 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023. Además desarrollar y sustentar los resultados obtenidos.
3. En el contenido 5.7.1. Ruido: Presentar monitoreo de ruido del polígono de desarrollo del proyecto, que nos permitan tener una referencia de la línea base actual de este contenido, con los parámetros establecido en los artículos 32 y 33 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023. Además desarrollar y sustentar los resultados obtenidos.
4. En el Contenido 5.7.2 Vibraciones: Presentar monitoreo de vibraciones del polígono de desarrollo del proyecto, que nos permitan tener una referencia de la línea base actual de este contenido, con los parámetros establecido en los artículos 32 y 33 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023. Además desarrollar y sustentar los resultados obtenidos.
5. En el contenido 7.4. Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: Se solicita lo siguiente:
 - a. Desarrollar este contenido según lo establecido en la Resolución N° 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008 "Por la cual se definen términos de Referencia para la evaluación de los informes de Prospección, excavación y rescate Arqueológicos, que sean producto de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del Marco de Investigaciones Arqueológicas".
6. En el contenido 7.3. Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana. No se aportó fórmula de método estadísticos reconocidos para calcular la muestra representativa de la población del área de influencia del lugar del proyecto. Por lo que solicita:
 - a. Presentar, aplicación de método estadístico reconocido, fórmula y su desarrollo para calcular la muestra representativa para realizar las técnicas establecidas (encuestas o entrevistas).
 - b. Los datos a reportar para la muestra del tamaño de población, deben ser verificados en referencia al registro estadístico del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) para este análisis.
 - c. Aportar las encuestas o entrevistas originales correspondientes, según los valores y los resultados de la muestra de la población de la zona, con su debido análisis.



- d. Presentar evidencias fotografías de las personas encuestadas o entrevistas. (Más de dos fotografías).
- e. Evidenciar la entregas de las volantes (sello de recibido o imágenes fotográficas) en la zona de influencia (residenciales, instituciones o colegios). En cumplimiento del literal a.2 del artículo 40 del Decreto 1 de 1 de marzo de 2023 y evidenciar la aplicación de las opciones mencionadas.

Que en fecha 16 de mayo de 2024, se notificó el promotor las sociedades **INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. E INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A.**; de la primera solicitud aclaratoria la nota DRPM-336-2024 del 07 de mayo de 2024, al Estudio de Impacto Ambiental del “**GARITA Y ESTACIONAMIENTO**”.

Que, en fecha, el promotor las sociedades **INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. E INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A.**; presenta respuesta a la primera solicitud aclaratoria la nota DRPM-336-2024 del 07 de mayo de 2024, al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**GARITA Y ESTACIONAMIENTO**”, las cuales fueron presentadas en tiempo oportuno. Respuesta adjunto en el expediente administrativo.

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 07 de junio de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 13 de junio de 2024, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0361-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que*: Con los datos proporcionados se generó un polígono aproximado de (1,147.950 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, se ubica al 100.000 %), en la categoría de “Área poblada”, según la Capacidad Agrologica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). Localizado en el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.

Que luego de la revisión integral de la evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental Categoría I, se procede a continuar a la fase de decisión.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**GARITA Y ESTACIONAMIENTO**” la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico DRPM-SEIA-No 089-2024, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**GARITA Y ESTACIONAMIENTO**”, cuyo promotor es la **INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. E INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio y el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.



Artículo 2. ADVERTIR a las sociedades **INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. E INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A.**, promotores del proyecto denominado **“GARITA Y ESTACIONAMIENTO”**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a las sociedades **INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. E INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a las sociedades **INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. E INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- c. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, para la remoción de la vegetación requerida, dentro del polígono aprobado, para el desarrollo del proyecto, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción, establecido en la Resolución No. AG-0235-2003.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada seis (6) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- f. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- h. Para el desarrollo de la obra la nivelación, diseños de terracería y/o excavaciones y el manejo de las aguas pluviales, previo inicio de obras, deberán contar con los permisos de aprobación de las oficinas de ingeniería y diseños del MOP y la Dirección de Ingeniería Municipal.
- i. Todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto, deberán emplear metodologías y técnicas adecuadas que eviten la afectación de las características fisiográficas de la sección del cauce del Río Tataré, que se encuentran a unos 61 metros lineales de distancias del polígono de desarrollo del proyecto, referido en la información complementaria del EsIA; deben ser capaces de no causar alteraciones al caudal, calidad de las aguas, así como también no afectar los componentes biológicos que albergan dichas fuente de naturales de agua en estas secciones.
- j. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.
- k. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de



septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.

- l. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- m. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y abandono) con su respectiva clasificación (peligrosos y no peligrosos), manejo y disposición final; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- n. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- p. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- q. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- r. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- s. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá presentar un Plan de resolución de conflictos y actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR a las sociedades **INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. E INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR a las sociedades **INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. E INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto “**GARITA Y ESTACIONAMIENTO**”, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 7. ADVERTIR a las sociedades **INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. E INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a las sociedades **INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. E INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A.**, que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

144

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor la sociedad INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. E INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A., de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al promotor la sociedad INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A. E INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A., persona jurídica; que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Dos (02) días, del mes de Agosto, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR R. NATERON
Director Regional, encargado del NUBON NUBON
CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación De Impacto Ambiental


DIRECCIÓN REGIONAL
REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación De Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hecho en Agosto de 2024, siendo las 13:30 de la mañana, Notifiqué personalmente a José Manuel Rodríguez
Quien Notifica
Cédula 4.700-1435

144

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “GARITA Y ESTACIONAMIENTO”
TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN
PROMOTOR: INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS,
S.A.
Tercer Plano: INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES,
S.A.
Cuarto Plano: ÁREA: 1,150 m²
Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR
EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
DRPM-SEIA- 090 - 2024 DE 02 DE Agosto DE 2024.

Marilyn Longley
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

[Firma]
Firma

6-700-1435
No. de Cédula de I.P.

23/8/2024
Fecha

148

LCDA. MARILIN GONZALEZ
ABOGADA

Teléfonos 213-0622 / 6200-4931

Correo electrónico mgonzalez@metrocreditpanama.com

SEÑOR DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.

Quien suscribe, **CARLOS ANTONIO HERRERA CORREA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad personal N°9-118-205, en mi condición de Presidente y Representante legal de **INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO DOS, S.A.**, sociedad inscrita a Ficha 838054, Documento 263084, Sección Mercantil, del Registro Público de Panamá y de **INMOBILIARIA METROCREDIT NÚMERO TRES, S.A.**, sociedad inscrita a Folio 155702801, Sección Mercantil del Registro Público, todos con domicilio en Vía Brasil con Calle 1 C Sur, Edificio Metrocredit (completo), corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, me dirijo a usted con el fin de otorgar Poder Especial a la **LCDA. MARILIN GONZÁLEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal N°6-700-1435, localizable en Vía Brasil con Calle 1 C Sur, Edificio Metrocredit (completo), corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, abogada en ejercicio, para que en mi nombre y representación se notifique y/o retire Resoluciones y/o Notas a nombre de las sociedades antes señaladas.

La **LCDA. MARILIN GONZÁLEZ**, queda expresamente facultada para recibir, comprometer, transigir, desistir, allanarse, sustituir y en general, para interponer todos los recursos y acciones necesarios para el mejor ejercicio del presente poder.

Panamá, fecha de presentación.

OTORGO PODER:


CARLOS ANTONIO HERRERA CORREA
CEDULA N°9-118-205



CERTIFICADO: Este poder ha sido presentado personalmente por su (s) poderdante (s), ante mi y los testigos que suscriben por lo tanto su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

19 AGO 2024

Panamá

Testigo

Testigo

ACEPTO:



LCDA. MARILIN GONZÁLEZ
CEDULA N° 6-700-1435
IDONEIDAD N°5230



Lic. Gabriel E. Fernández de Marco
Notario Público Décimo

169

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Carlos Antonio
Herrera Correa**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-MAR-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUJAS, SANTIAGO
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 27-MAR-2015 EXPIRA: 27-MAR-2025

9-118-205





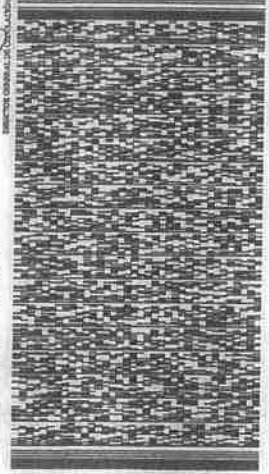
TE TRIBUNAL
ELECTORAL

9-118-205



N104K8M90238J2





DL1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

**Marilin
Gonzalez Moreno**

14-ago-1976
HERRERA
F B+
14-jun-2024

14-jun-2039

Marilin Gonzalez Moreno

6-700-1435

90085710V

IDPANA017580069<<<<<<<<<<<<
7608140F3906147PAN<<<<<<<<<<D
GONZALEZ<MORENO<<MARILIN<<<<



Imprenta de Justicia
Calle de Comercio General
No. 10

Per Counts
Martín González Moreno

1. *Alfabeto* 2. *Alfabeto* 3. *Alfabeto* 4. *Alfabeto* 5. *Alfabeto* 6. *Alfabeto* 7. *Alfabeto* 8. *Alfabeto* 9. *Alfabeto* 10. *Alfabeto* 11. *Alfabeto* 12. *Alfabeto* 13. *Alfabeto* 14. *Alfabeto* 15. *Alfabeto* 16. *Alfabeto* 17. *Alfabeto* 18. *Alfabeto* 19. *Alfabeto* 20. *Alfabeto* 21. *Alfabeto* 22. *Alfabeto* 23. *Alfabeto* 24. *Alfabeto* 25. *Alfabeto* 26. *Alfabeto* 27. *Alfabeto* 28. *Alfabeto* 29. *Alfabeto* 30. *Alfabeto* 31. *Alfabeto* 32. *Alfabeto* 33. *Alfabeto* 34. *Alfabeto* 35. *Alfabeto* 36. *Alfabeto* 37. *Alfabeto* 38. *Alfabeto* 39. *Alfabeto* 40. *Alfabeto* 41. *Alfabeto* 42. *Alfabeto* 43. *Alfabeto* 44. *Alfabeto* 45. *Alfabeto* 46. *Alfabeto* 47. *Alfabeto* 48. *Alfabeto* 49. *Alfabeto* 50. *Alfabeto* 51. *Alfabeto* 52. *Alfabeto* 53. *Alfabeto* 54. *Alfabeto* 55. *Alfabeto* 56. *Alfabeto* 57. *Alfabeto* 58. *Alfabeto* 59. *Alfabeto* 60. *Alfabeto* 61. *Alfabeto* 62. *Alfabeto* 63. *Alfabeto* 64. *Alfabeto* 65. *Alfabeto* 66. *Alfabeto* 67. *Alfabeto* 68. *Alfabeto* 69. *Alfabeto* 70. *Alfabeto* 71. *Alfabeto* 72. *Alfabeto* 73. *Alfabeto* 74. *Alfabeto* 75. *Alfabeto* 76. *Alfabeto* 77. *Alfabeto* 78. *Alfabeto* 79. *Alfabeto* 80. *Alfabeto* 81. *Alfabeto* 82. *Alfabeto* 83. *Alfabeto* 84. *Alfabeto* 85. *Alfabeto* 86. *Alfabeto* 87. *Alfabeto* 88. *Alfabeto* 89. *Alfabeto* 90. *Alfabeto* 91. *Alfabeto* 92. *Alfabeto* 93. *Alfabeto* 94. *Alfabeto* 95. *Alfabeto* 96. *Alfabeto* 97. *Alfabeto* 98. *Alfabeto* 99. *Alfabeto* 100. *Alfabeto*

अपराध के विषय में

Certificado de Idoneidad

para ejercer la presidencia de la República en el momento en que el artículo 3.^o, ordinal 2.^o de la Ley 9 de 1964, fijaba y señala en Panamá, a las elecciones más breves de tiempo del año 2,000.

[Handwritten signature]


 Mrs. C. D. Dyer
 12 Madison St. N. W.
 St. Paul, Minn.



Exp. No. 5220

Call 800-870-1425